



REF.: Autoriza extracción de áridos

LONGAVI,

15 FEB. 2013

DECRETO EXENTO N° 62

VISTOS:

- 1) La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de extracción de áridos presentada por Eduardo Bravo Vásquez, representante del grupo de calicheros del río Longaví.
- 2) El informe N°1 emitido por la Encargada de Servicios Territoriales con fecha 04 de febrero del 2013, mediante el cual recomienda la autorización de extracción sin cobro a los solicitantes.

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, La autorización administrativa para la extracción de áridos desde el cauce río Longaví, a los señores Eduardo Bravo Vásquez Rut N° [REDACTED], José Mena Sáez Rut N° [REDACTED], Pedro Sáez Pacheco Rut N° [REDACTED], Adrian Mena Sáez Rut N° [REDACTED], Víctor Bravo Gutiérrez Rut N° [REDACTED], José Mena Soto Rut N° [REDACTED], José Bravo Gutiérrez Rut N° [REDACTED], Carlos Orellana Zúñiga Rut N° [REDACTED], Cristian Mena Sáez Rut N° [REDACTED] desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre del 2013.

2.- Los señores indicados anteriormente, quedan exentos del pago de los derechos municipales por concepto de extracción de áridos, acogiéndose a lo indicado en el punto 25 de la Ordenanza Municipal.

3.- Los embanques indicados para su explotación se ubican a unos 1.500 mts. Aguas abajo del puente en ruta 5 Sur, y un segundo embanque ubicado a unos 1.800 mts. Aguas arriba del puente en ruta 5 Sur, ambos embanques ubicados en el eje hidráulico del río Longaví.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO BRIONES ARAICE
ALCALDE

V. Arancibia J./N. Contreras V.

DISTRIBUCION:

- Sr. Aquiles Muñoz Castillo
- Of. De Partes
- Archivo DOM.